



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Septiembre 2014



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

ORDENANZAS Septiembre 2014

- 139.14.- Autorización empresa Carlos F. Boiero al uso de espacio público municipal.-
- 140.14.- Donación con cargo efectuada por el Sr. Ángel Alberto Fernández.-
- 141.14.- Declaración de utilidad pública y Pago Obligatorio para los frentistas beneficiados en el Alumbrado Público- Loteo Soldano y Pauny.-
- 142.14.- Autorización PEM adquisición de tractor PAUNY.-
- 143.14.- Autorización al Presidente del HCD y al Secretario de Economía y Hacienda a tramitar ante “NACIÓN LEASING S.A” una operación de leasing para arrendamiento con opción a compra de un vehículo automotor.-
- 144.14.- Incorporación al ejido Municipal y Aprobación Fraccionamiento- Loteo Almafuerte III.-
- 145.14.- Adquisición de inmueble entre la Municipalidad y la Empresa Municipal de Aguas Varillenses.
- 146.14.- Donación a cargo efectuada por la Sra Claudia Alejandra Ocaña.
- 147.14.- Cesión de derechos y obligaciones por la Sra Marta Juana Cerutti.
- 148.14.- Autorización al P.E.M. suscribir con la Universidad Nacional del Litoral un Convenio de Cooperación.
- 149.14.- Autorización al P.E.M. a la recepción, administración a una asistencia financiera no reintegrable. Otorgada por el ministro de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



ORDENANZA N°: 139

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1º: Autorícese a la empresa Carlos Francisco Boiero al uso del espacio público Municipal, para la colocación de postes y tendido de fibra óptica Alicia-El Arañado, todo de acuerdo al proyecto de obra que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/09/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 139/ 2014: El presente tiene como finalidad autorizar a la Empresa Carlos Francisco Boiero, titular de los circuitos cerrados de Televisión por Cable en las localidades de Alicia y El Arañado, al uso del espacio público Municipal para la colocación de los postes y el tendido de fibra óptica en los sectores de la Ciudad de Las Varillas demarcados en el plano que forma parte del proyecto (básicamente a lo largo de la Ruta N° 13), lo que permitirá unir la conexión desde la localidad de El Arañado hacia Alicia.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



ORDENANZA N°: 140

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada por ANGEL ALBERTO FERNANDEZ, M.I. 10.049.869 CUIT/L 20-10049869-4, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Alicia Margarita Bonaveri, M.I. 10.050.224, ambos con domicilio en Avellaneda 846 de Las Varillas. La presente donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno ubicada en el barrio Molino de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, designada como lote 137, de la manzana 186, que mide 10m de frente por 40m de fondo, lo que hace una superficie total de 400m², lindando al Nor-Oeste con lotes 136; al Sud-este con las vías del ex Ferrocarril Santa Fe, hoy de la Municipalidad de Las Varillas,; al Nor-Este, calle Pública, hoy calle Paraguay; y al Sud-Oeste, calle Pública, (hoy Bv. Los Inmigrantes). Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el N°3006-1883109/8 y cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S01 M21 P004 e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo al Matrícula N° 375.187.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 117, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 140 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió donación con cargo de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el precitado, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



ORDENANZA N°: 141

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1º) DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio para los frentistas beneficiados, conforme se los define en el Art. 2º) de la presente Ordenanza, la obra de “Alumbrado público para los loteos Soldano y Pauny de la ciudad de Las Varillas” en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva (Anexo I), al plano que forma parte de la presente (Anexo II) y al listado de calles comprendidas en el proyecto (Anexo III).

Art. 2º) DISPÓNESE que los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la presente obra, comprendidos en el plano y listado referidos en el artículo precedente, quedan obligados a su pago mediante el sistema de contribución de mejoras.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



Art. 3º) PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles administrativos, a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá darse a publicidad como mínimo mediante la publicación de edictos por dos (2) días anteriores a su apertura, en el semanario El Heraldo y a través de los medios radiales locales. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá superar el treinta por ciento (30 %) de los contribuyentes beneficiados con la misma.

Art. 4º) Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, el que deberá ser notificado en forma fehaciente.

Los contribuyentes obligados podrán, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el certificado de determinación de deuda, formular observaciones y/o deducir impugnaciones al mismo y además optar por una de las formas de pago autorizadas.

Art. 5º) Vencido el plazo referido en el artículo precedente, sin que el frentista haya formulado observaciones ni deducido impugnaciones, o resueltas en forma



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



definitiva las que se hubieren efectuado, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobará cada cuenta y emitirá los certificados de deuda finales.

Del mismo modo, vencido dicho plazo sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, se considerará que ha tomado el plan de pago en dieciocho (18) cuotas.

Las observaciones y/o impugnaciones que se realicen, serán planteadas por ante la Secretaría de Hacienda y resueltas por la misma, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, previo dictamen de la Asesoría Letrada Municipal, si correspondiere.

Sin perjuicio de procurarse la notificación fehaciente de los certificados de determinación de deuda a emitirse, la no recepción de tal instrumento por cualquier motivo, no exime a los frentistas afectados a la obra de la obligación de concurrir a la Secretaría de Hacienda a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. Tal retiro se podrá efectuar hasta la fecha tope que establezca el P.E.M., a partir de la cual, se considerará notificados a la totalidad de los frentistas.

El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3° de la presente.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



Art. 6º) El costo total de la obra, se establece en la suma de dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuarenta y cinco pesos (\$ 2.847.045,00), monto que se dividirá por el total de lotes que conforman los loteos mencionados, o sea seiscientos cincuenta (650) lotes, lo que da un monto de cuatro mil trescientos ochenta pesos con 06/100 (\$ 4.380,06.-) para cada uno de ellos.

Art. 7º) La contribución de mejoras, podrá ser abonada:

De contado, con un descuento del 5 % sobre el monto del certificado.

Hasta en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas al valor neto del certificado.

Una entrega inicial de libre elección por parte de los frentistas obligados conforme al Art. 2, y el saldo hasta en dieciocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas aplicándose la tasa de interés de financiación prevista en la Ordenanza Tarifaria Vigente, sobre el saldo del certificado, (hoy 1,5 %). El contribuyente podrá adelantar el pago de cuotas a vencer sobre las que no se aplicara el interés previsto, a devengar por las mismas.

Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la Ord. General Impositiva Vigente, mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa.

Art. 8º) El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Art. 9º) El P.E.M conformará con un grupo de propietarios de los loteos Pauny y Soldano, una comisión que tendrá como función específica controlar el ingreso de fondos y el avance en la ejecución de la obra de acuerdo con los montos recaudados. El número de miembros de la comisión no deberá ser inferior a tres (3) ni mayor a siete (7).

Art. 10º) Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.02.04.024 -VIA BLANCA LOTEOS SOLDANO-PAUNY-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 2.01.08.01.02.36-OBRA: ALUMBRADO PUBLICO LOTEOS SOLDANO-PAUNY;

Art. 11º) AUTORIZASE al P.E.M a utilizar recursos del FONDO PERMANENTE MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA, para aplicarlos a la ejecución de Obra de Alumbrado Público. Dichos recursos serán reintegrados al referido fondo una vez finalizada la obra y en función de la recaudación de la contribución de mejoras prevista en la presente Ordenanza.

Art. 12º) FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



Alumbrado Público prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (arts. 19 inc. 1, Ordenanza 186.2013- actualmente \$10.000), y hasta el monto establecido para el

concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013- Actualmente \$140.000), se contratará por resolución de la Secretaría de Planeamiento Urbano, ambiental, obras y servicios públicos, previa autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo de precios y b) Cuando el monto supere al establecido para el concurso privado y ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013- Actualmente \$140.000), además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar a los miembros de la comisión prevista en el art. 9 y al H.C.D.-

Art. 13º) EXIMASE a la contribución de mejoras creada en la presente Ordenanza, de la aplicación del FO.SA.V (fondo para la salud Las Varillas), Ord. N°200.12

Art. 14º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 141 / 2014: Que la obra de Alumbrado Público que se proyecta y cuya memoria descriptiva y proyecto se adjuntan al presente, resulta prioritaria e indispensable para mejorar las condiciones de vida de los vecinos de la Ciudad que habitan los loteo Soldano Y Pauny, llevándoles no solamente comodidad y accesibilidad a la zona sino también mayor seguridad.

Que en razón de las reuniones llevadas adelante por el P.E.M se recogieron diversas sugerencias de los vecinos beneficiados por la obra, tanto en la forma y los plazos de pago como así también en la calidad y tecnología de la luminaria a utilizar en la misma. Sugerencias que han sido plasmadas en el presente proyecto de Ordenanza. En tal sentido se incluyen en el proyecto la creación de una comisión de propietarios que tendrá como función específica controlar el ingreso de fondos y el avance en la ejecución de la obra de acuerdo con la recaudación, previéndose partidas específicas de ingresos y egresos de los fondos para facilitar dicho control.

Dado la particular situación económica imperante en el país y a efectos de no encarecer el valor de la obra a cada uno de los contribuyentes obligados por la misma, el P.E.M ha considerado conveniente eximirlos del pago del FO.SA.V.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



Que en virtud de que la infraestructura eléctrica con que cuentan los loteos PAUNY y SOLDANO es subterránea y sin el cable piloto de Alumbrado Público, lo que no ha permitido siquiera instalar en tales loteos iluminación pública precaria o provisoria y en razón de la urgencia de la Obra en aquel sector de la Ciudad resulta conveniente la autorización al P.E.M a contratar la adquisición de materiales, elementos y servicios para la Obra de manera directa, como así también utilizar en caso de ser necesario los recursos del FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA, los que serán oportunamente reintegrados al mismo; todo ello con el objetivo de acelerar la ejecución y conclusión de la Obra.

ORDENANZA N°: 142

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



ORDENANZA

Artículo 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir un Tractor marca PAUNY, Tipo asistido, modelo 250A tracción: 4 ruedas, con techo y motor marca CUMMINS, modelo 6 BT 5.9., dominio CMT_92 a un valor de Trescientos cincuenta mil Pesos (\$ 350.000.-) a la firma PAUNY S.A., con domicilio en calle Maipú y Reconquista de Las Varillas, el que será abonado con impuestos, tasas y/o contribuciones por mejoras que la vendedora adeudare o pudiere adeudar en el futuro a la Municipalidad de Las Varillas.-

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/09/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 142 / 2014: Se trata de la adquisición de un tractor a la Empresa PAUNY S.A necesario para el área de servicios públicos, más específicamente de los que se llevan adelante a través del sector del Corralón Municipal.-

Al tratar este proyecto, se debe tener en cuenta que el precio se adecúa a los valores de mercado y que la fabricante es la empresa principal radicada en la ciudad desde hace largos años.-

También la forma de pago acordada con la empresa vendedora, mediante créditos tributarios que pudiere mantener este Municipio en contra de la firma Pauny S.A., resulta beneficiosa para los intereses de la Municipalidad.-

ORDENANZA N°: 143



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



AÑO: 2014

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dr. José María Dabbene, DNI 27.034.833 y/o al Sr. Secretario de Economía y Hacienda Cr. Luis Alejandro Sánchez, DNI 18.017.586, a tramitar ante la entidad "NACION LEASING S.A.", una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de un vehículo automotor que se describe como: Un Chasis cabina simple marca IVECO, modelo Tector Attack 170E22N MLC 4185, y por hasta la suma máxima de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos diez (\$ 479.710.-), incluidos flete y seguro, más IVA. El precio máximo de contratación podrá incrementarse en hasta un quince por ciento (15%) atendiendo a potenciales aumentos de costos hasta el momento de suscripción del contrato.-

Artículo 2º: La contratación referida en el artículo anterior se extenderá por el plazo de 36 meses y se aplicará, para la determinación del canon mensual, la tasa de interés vigente que posea Nación Leasing S.A. para este tipo de operaciones al momento de la suscripción del contrato.-

Artículo 3º: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal, en la persona de los funcionarios mencionados en el art. 1º, a dar en garantía de cumplimiento del contrato, los ingresos mensuales que -por la contribución por servicios de inspección general e higiene- percibe la Municipalidad de Las Varillas de la firma Valbo SAICYF, hasta el monto de los cánones mensuales a abonar por el referido contrato de leasing.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



Artículo 4º: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a hacer uso de la opción de compra al finalizar la locación del bien objeto del leasing, adquiriéndolo por el monto remanente o residual que se fija en el cinco por ciento (5%) del valor establecido en el artículo 1º, más el IVA correspondiente.-

Artículo 5º: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos necesarios para la tramitación de la operación de leasing objeto de la presente.-

Artículo 6º: Derogase la Ord. 86/2014.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/09/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 143 / 2014: Que la derogación de la Ord. 86/2014 y la designación del presidente del H.C.D, Dr. José María Dabbene, como persona autorizada para la tramitación de la operación de Leasing obedece a que el Sr. Intendente Municipal no puede trasladarse hasta la Ciudad de Buenos Aires a suscribir la documentación requerida por la entidad, debido a razones particulares.-

ORDENANZA N°: 144



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



AÑO: 2014

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorporase al ejido urbano municipal de la ciudad de Las Varillas el inmueble, de propiedad de la Asociación Mutual Club Deportivo y Biblioteca Popular Infantil Almafuerte Mutual y Social, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según título de tres hectáreas, seis mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (3 has 6384 m²), de forma irregular, ubicado al Sur-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, cuya designación catastral es la siguiente: 30-06-36-C 01- S 01, Cuentas de Rentas N° 3006-2718518/2, 3006-2718519/1; Matricula Real 1395190 y 1395191, y que según anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Leandro Bianchi M.P 5005, en la que se ubican las manzanas 97,98 y 99, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas.-

Artículo 2º.- Apruébese el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en: a) **TRES MANZANAS**(97,98 y 99), las que comprenden un total de setenta y nueve (79) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: **Manzana 97:** lote 1(409,80 m²); lote 2 (401,67 m²); lote 3 (393,54 m²); lote 4 (385,40 m²); lote 5 (377,27 m²); lote 6 (369,14 m²); lote 7 (361,00 m²); lote 8 (352,87 m²); lote 9 (344,74 m²); lote 10 (336.60 m²); lote 11 (328,47



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



m2); lote 12 (320,34 m2); lote 13 (312,20 m2); lote 14 (304,07 m2); lote 15 (538,69 m2); **Manzana 98:** lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32 (300,00m2); Lotes 15-16-17-18 (276,25m2); **Manzana 99:** lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32 (300,00m2); Lotes 15-16-17-18 (276,25m2); -b) un espacio verde con una superficie de 1749,02 m2 que sumado a las diferencias aportadas a calles: ocupan una superficie final de 12288,20 m2.-

Artículo 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de ocho lotes a saber: 01,02, 31 y 32 de las Manzanas 98 y 99. De los lotes referidos, cuatro serán vendidos por la Municipalidad de Las Varillas a valores de interés social (con una reducción del 50% del valor que fija el mercado inmobiliario).-

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/09/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZAS 144 / 2014: El presente obedece a la incorporación al ejido urbano y la subdivisión del inmueble descrito y que será denominada Loteo “ALMAFUERTE III”, de conformidad al anteproyecto de plano confeccionado por el Ing. Domingo Larghi M.P 1264.

Se subdivide el Loteo en dos manzanas, el espacio verde y las calles de vinculación correspondiente.-

Se adjuntan al presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Domingo Larghi y memoria descriptiva del nuevo loteo.-

ORDENANZA N°: 145

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sancciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



Artículo 1º: APRUÉBASE el acuerdo de adjudicación de inmuebles de fecha 01 de Septiembre de 2014 suscripto entre la Municipalidad de Las Varillas y la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (EMAV)", que reza: *"En la ciudad de Las Varillas, departamento San Justo, provincia de Córdoba, a los un (01) día del mes de Septiembre de dos mil catorce, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, con domicilio en calle Sarmiento N° 89 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal don Juan Pablo RUJINSKY y el Secretario de Gobierno, don Jorge Luis CRAVERO, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSES (EMAV), con domicilio en calle Sarmiento N° 89 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Presidente el Directorio, Ing. Domingo P. Larghi, por la otra parte y en adelante "LA EMAV", convienen la celebración del presente convenio de adjudicación de inmuebles, que se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA ANTECEDENTES: Que, en fecha 30.12.13 el Sr. Julio Juan GERBAUDO, L.E. N° 6.410.551, con domicilio en calle Leandro N. Alem 951 de Las Varillas (Cba.) celebro con la Municipalidad de Las Varillas y la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (EMAV) un convenio de dación en pago, por medio de cual el primero (Dador) dio en pago por deudas de tasas y servicios adeudas a la Municipalidad de Las Varillas y la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (EMAV) parte del inmueble inscripto bajo Matricula N° 1120504, Quinta 17, denominado "San Ramón" situados en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se describe como: tres (03) fracciones de terreno, que son parte de una mayor superficie, formada por la quinta N° 17 del plano de loteo denominado "San Ramón" de ampliación del pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuyo plano ha sido aprobado por la Municipalidad de dicho pueblo por Dec. N° 475, del 25/10/1959 e inscripto en el Registro General de la Provincia de Cba., Protocolo de Planos al N° 14.016 y en el Protocolo de Planillas al N° 37.450, la que es de forma irregular y debidamente amojonada, consta de: 94,99 cms. en su costado NE; desde el extremo SE de este costado hacia el SO 100 mts.; desde aquí hacia el NO 20,17mts.; desde aquí nuevamente hacia el SO 26,81 mts.; desde aquí hacia el el O. 18*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



mts.; desde aquí hacia el NE, punto de partida cerrando así la figura que tiene una sup. total de 9.874 mts. 5.539 cm², lindando al NE calle de por medio con la manzana F; al SO y S calle de por medio con la quinta N° 18, al SE calle de por medio con la manzana D y con la quinta 21 y con terreno reservado para Iglesia, y al O. calle de por medio con terreno reservado para Iglesia.- Inmueble inscripto bajo la matricula N° 1120504, Cuenta 3006.- El plano de mensura y subdivisión de dicho inmueble cuenta con certificación por el Ing. Ángel Francisco Cantoni, M.P. 1639.- Las fracciones objeto del convenio se designan como: Lote N° 14: ubicado en la esq. de calle Silvio Moncada y G. L. de Cabrera de la ciudad de Las Varillas. Cuenta con un frente de 16.20 m. por calle G. L. de Cabrera y otro frente por calle Silvio Moncada de 19.96 m. y un fondo en ángulo de 20.50 m., cerrando la figura con un lado de 31.89 m. que linda con el Lote 15.- Tiene un sup. total de 415.47 m².- Lote N° 15: se encuentra ubicado sobre calle G. L. de Cabrera de la ciudad de Las Varillas. Cuenta con un frente de 10.80 m. por calle G. L. de Cabrera, un lado de 27.78 m.

que linda con Lote N° 16. Otro lado de 31.89 m. que linda con Lote N° 14 y cerrando la figura, un fondo en ángulo de 11.56 m.- Tiene un sup. total de 334,83 m².- Espacio para aplicar a calle: se encuentra delimitado por un polígono que une los puntos E-F-G-H-A-K-I-J-E lindando calle G. L. de Cabrera y calle Silvio Moncada de la ciudad de Las Varillas. Cuenta con una sup. total de 481.22 m².- Dicho convenio de dación en pago recibió aprobación por el H.C.D. de Las Varillas, mediante Ord. N° 32/2014, promulgada por Dec. 305/14.- SEGUNDA: Que, en consecuencia, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA EMAV", siendo personas jurídicas individuales, proceden a adjudicarse en propiedad, los inmuebles antes mencionados de la siguiente manera: a) El Lote N° 14 se adjudica en propiedad a "LA MUNICIPALIDAD"; El Lote N° 15 se adjudica en propiedad a "LA EMAV" y ambas partes respetan y destinan el espacio del inmueble para aplicar a las calles correspondientes que se halla delimitado por un polígono que une los puntos E-F-G-H-A-K-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



I-J-E lindando con calle G. L. de Cabrera y calle Silvio Moncada de la ciudad de Las Varillas, que cuenta con una sup. total de 481.22 m².- TERCERA: Los gastos y honorarios de escrituración, serán soportados por cada una de las partes, según el valor que corresponda de acuerdo a cada uno de los lotes adjudicados precedentemente, debiendo suscribirse la misma ante el escribano de registro de la ciudad de Las varillas que resulte contratado e acuerdo con las ordenanzas de contrataciones vigentes.- CUARTA: El presente convenio se suscribe ad-referendum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad.-QUINTA: Para cualquier cuestión legal o judicial que pudiera surgir del presente, las partes convienen la jurisdicción y competencia originaria de la Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de San Francisco (Cba.), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, en especial el fuero federal, fijando a tales efectos los domicilios indicados en el encabezamiento.- Previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/09/2014

PROMULGADO POR DECRETO

ORDENANZA N°: 146



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA OCAÑA, argentina, nacida el 6 de octubre de 1968, M.I N° 20.465.135, CUIT N° 27-20465135-9, casada en primeras nupcias con Don Fabián Petri, domiciliados en calle San Juan 66 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, y plantado, y demás adherido al suelo que contiene, la que de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo y aprobado en expediente Provincial número 1301-0033-10330 del año 1983, inscripto en el Registro General de la Provincia, Protocolo de Planos, al Número 98.853 Planilla número 122.576, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa lote 32 de la manzana 60 que mide y linda: 13,50 m de frente al Nor-Este (línea B-C) con calle Medardo A. Luque; 33,35 m de frente y fondo al Sud-Este (línea C-D), con calle Hipólito Irigoyen, 25m de contra frente al Sud-Oeste (línea D-E) con lote trece y su costado Nor-Oeste está formado por tres segmentos a saber, el primero de 19,85m (línea E-F), el segundo de 11,50m (línea F-H), y el tercero de 13,50 m (línea H-B), lindando por estos tres tramos en parte con el lote 11 y en parte con el lote 31 de la misma subdivisión, formando una superficie de 678,50m². Inscripto



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula nº 525.213. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad Nº 3006-2235872/1 Nomenclatura catastral Loc. 36 C01 S03 Mza 31 parcela 35.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE Nº 117, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la BENEFICIARIA/DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/09/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZAS 146 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

ORDENANZA N°: 147

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARTA JUANA CERUTTI, CUIT/CUIL N° 27-12783879-3, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. SERGIO RICARDO MATEO BARRALE, con domicilio en Perú 980 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un lote



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



de terreno que se designa provisoriamente lote 2 de la manzana 83 ubicado en el llamado loteo Soldano, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S 03 M83 Mza. Oficial 83 P2 Lote2.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente mencionada en el artículo 1º, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 276, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, Sra. MARTA JUANA CERUTTI, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/09/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 147 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



ORDENANZA N°: 148

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir con la Universidad Nacional del Litoral un Convenio de Cooperación en estos términos: “PRIMERO: Objeto: El presente convenio tiene por objeto profundizar la relación entre las partes que permiten establecer el marco general de vinculación académica, la organización, la difusión y promoción de actividades, tendientes a la formación de recursos humanos; específicamente la cooperación en actividades científico-tecnológicas, académicas y de investigación sobre temas y problemáticas referidos a la Carrera de Maestría en Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. SEGUNDO: Se observan las siguientes actividades: 1.- Intercambio de docentes, científicos, técnicos e investigadores entre ambas instituciones. 2.- Realización de prácticas profesionales de estudiantes de la carrera de Posgrado Maestría en Derecho Administrativo, en el ámbito del Municipio .3.- Planeamiento y elaboración de ediciones o publicaciones conjuntas sobre temáticas de mutuo interés. 4.- Organización conjunta y participación en actividades de formación, congresos, seminarios, simposios, foros y reuniones en general sobre diversos temas en común entre las partes. TERCERO: Para la realización de las actividades



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



mencionadas en el artículo anterior se establecerán convenios específicos en los que se determinarán las características, condiciones, tareas y acciones concretas a realizar, así como su programación en el tiempo, financiamiento, derechos obligaciones y responsabilidades. Los convenios específicos serán tramitados y suscritos con arreglo a las normas y procedimientos internos de cada institución. CUARTO: Las partes se comprometen a desarrollar el presente convenio y el resto de las actividades planificadas que constaran en sucesivos convenios específicos. QUINTO: Plazo: El plazo de vigencia del presente será de dos (2) años, renovables en forma automática, salvo que alguna de las partes comunique en forma fehaciente a la otra su voluntad de rescindir, con una antelación no inferior a los 30 días anteriores a su vencimiento. SEXTO: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones y se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes. A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Santa Fe y constituyen domicilios especiales en los domicilios reales indicados ad initio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder. En caso de disidencia respecto de la interpretación y alcance de las cláusulas del presente Convenio Marco y de los Acuerdos Específicos que en su consecuencia se suscribieren, las partes se comprometen a agotar sus esfuerzos a los efectos de arribar a un entendimiento que contemple sus respectivos intereses”.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 24/09/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 148 / 2014: La suscripción del convenio tiene como objeto establecer una relación entre la Municipalidad de Las Varillas y la Universidad Nacional del Litoral que permita establecer un marco general de vinculación académica, organización, difusión y promoción de actividades, tendientes a la formación de recursos humanos; específicamente la cooperación en actividades científico-tecnológicas, académicas y de investigación sobre temas y problemáticas referidos a la Carrera de Maestría en Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

ORDENANZA N°: 149

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al P.E.M a la recepción, administración y oportuna rendición de cuentas de una Asistencia Financiera No Reintegrable de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000), otorgada por el Ministerio de Industria, Comercio, Minería Y Desarrollo



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba, con destino a financiar obras de infraestructura en el Parque Industrial y Tecnológico Las Varillas.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/09/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 149 / 2014: Que de las gestiones realizadas por el P.E.M ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en virtud de la cuales se le ha asignado un monto de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) de parte del Ministerio de Industria, Comercio, Minería Y Desarrollo Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba, para ser destinados a obras de infraestructura en el Parque Industrial y Tecnológico Las Varillas, resulta necesario solicitar autorización a ese H.C.D., para que el P.E. reciba, administre y rinda cuentas de los fondos recibido.- Que se acompaña copia del proyecto de Obra a realizar en el Parque Industrial de Las Varillas.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

SEPTIEMBRE

697/2014 01/09 PROM. ORD. N° 138/2014–CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES NICOLAS APENDINO.

698/2014 01/09 PROM. ORD. N° 137/2014–CESION DE DERECHOS MATEO FOLLONIER.

699/2014 01/09 PROM. ORD. N° 136/2014–CESION DE DERECHOS ESTELA ARGUELLO.

699/2014 BIS 01/09 PROM. ORD. N° 131/2014–CESION DE DERECHOS DANIEL SALOMON.

700/2014 01/09 PROM. ORD. N° 132/2014–CESION DE DERECHOS HUGO SANCHEZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



701/2014 01/09 PROM. ORD. N° 133/2014–CESION DE DERECHOS FRANCO FILIPA.

702/2014 01/09 PROM. ORD. N° 134/2014–CESION DE DERECHOS LUIS ALVAREZ.

703/2014 01/09 PROM. ORD. N° 135/2014–CESION DE DERECHOS ALDO MARCHISIO.

704/2014 05/09 CERTIFICACION DECOL ACTIVIDAD FISICA Y SALUD.

705/2014 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ASOC. CIVIL COMPLEJO DEPORTIVO FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO.

706/2014 05/09 PROM. ORD. N° 139/2014–AUTORIZACION EMPRESA CARLOS F. BOIERO USO ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL.

707/2014 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CLAUDIA MALDONADO.

708/2014 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.

709/2014 05/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES.

710/2014 08/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA MIYAZATO.

711/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. EL AMANECER

712/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. DE AJEDREZ MUNICIPAL.

713/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BARTOLOME MITRE.

714/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BARTOLOME MITRE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



715/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE I.M.I.

716/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. JOSE MARIA PAZ.

717/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. JOSE MARIA PAZ.

718/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NTRA. SRA.
DEL ROSARIO.

719/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. PATIN.

720/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BERNARDINO
RIVADAVIA.

721/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BERNARDINO
RIVADAVIA.

722/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE S.O.S ANIMALES.

723/2014 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. DALMACIO VELEZ
SARFIELD.

724/2014 10/09 VISITANTE ILUSTRE GOBERNADOR CLUB DE LEONES.-

725/2014 11/09 VISITANTES ILUSTRES BANDA LARANJAL BRASIL.-

726/2014 11/09 PROM. ORD. N° 142/2014- ADQUISICION TRACTOR
PAUNY.-

727/2014 11/09 PROM. ORD. N° 141/2014- OBRA ALUMBRADO PUBLICO
LOTEOS SOLDANO Y PAUNY.-

728/2014 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENMA.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



729/2014 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.-

730/2014 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BANDA MUNICIPAL.-

731/2014 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENPA.-

732/2014 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALEJANDRA FORCHINO.-

733/2014 11/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA MUNICIPAL.-

734/2014 12/09 RECHAZO RECURSO GABRIEL PELOSSO.-

735/2014 12/09 CERTIFICACION DECOL REFRIGERACION NIVEL SUPERIOR.-

736/2014 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO.-

737/2014 15/09 DISTRIBUCION MULTAS JUZGADO REGIONAL DE FALTAS.

738/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NORIS MARIA ZARATE.-

739/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EVA BUSTAMANTE.-

740/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE AYLEN BRUNO.-

741/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA ELBA CARDOSO.

742/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRISELDA BERTOLA.

738/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NORIS M. ZARATE.

739/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EVA BUSTAMANTE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



- 740/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE AYLEN BRUNO.
- 741/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA ELBA CARDOZO.
- 742/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRISELDA BERTOLA.
- 743/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MONICA BENEDETTO.
- 744/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JUAN ALBERTO ALMADA.
- 745/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELIANA SOLEDAD LUQUE.
- 746/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JESICA DOMINGUEZ.
- 747/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALICIA BONGIOVANNI.
- 748/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIRTA CARMEN LOPEZ.
- 749/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA STRACQUADIANO.
- 750/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE IVANA REYNA.
- 751/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NANCY RUBIO.
- 752/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANDREA LUDUEÑA.
- 753/2014 15/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA IBAÑEZ.
- 754/2014 16/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JUAN BAZAN.
- 755/2014 16/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JULIO ZORZOLI.
- 756/2014 16/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LUCIA STRUMIA.
- 757/2014 16/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MONICA CRAVANZOLA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



- 758/2014 16/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE FERNANDO DELGADO.
- 759/2014 16/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANTONIA CRAVERO.
- 760/2014 16/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CARLOS FERREYRA.
- 761/2014 16/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA GOLLINOTTI.
- 762/2014 16/09 RESP. TECNICA MES DE SEPTIEMBRE.
- 763/2014 16/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. ACCION SOCIAL.
- 764/2014 16/09 PROM. ORD. 140/2014–DONACION CON CARGO ANGEL FERNANDEZ.
- 765/2014 18/09 PROM. ORD. 143/2014–AUTORIZACION LEASING.
- 766/2014 23/09 ASUNCION FUNCIONES SEC. DE PLANEAMIENTO URBANO.
- 767/2014 23/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. EL AMANECER.
- 768/2014 23/09 CAMBIO HORARIO ADMINISTRACION MUNICIPAL.
- 769/2014 23/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE RAQUEL ALMADA.
- 770/2014 23/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARCELA TORRES.
- 771/2014 23/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE HOSPITAL MUNICIPAL– MUNICIPIO SALUDABLE.
- 772/2014 23/09 NICHOS EN COMODATO– GRIGLIATTI.
- 773/2014 23/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANDRES LOPEZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014



774/2014 23/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARCELA FERNANDEZ.

774/2014-BIS 23/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA GUDIÑO.

775/2014 25/09 PROM. ORD. 149/2014-AUTORIZACION P.E.M RECEPCION ASISTENCIA FINANCIERA NO REINTEGRABLE, \$ 250.000.

776/2014 25/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.

777/2014 25/09 PROM. ORD. 145/2014-CONVENIO ADJUDICACION INMUEBLE MUNICIPALIDAD EMAV.

778/2014 25/09 PROM. ORD. 146/2014-DONACION CON CARGO CLAUDIA OCAÑA.

779/2014 25/09 PROM. ORD. 144/2014-LOTEO ALMAFUERTE.

779/2014-BIS-25/09 PROM. ORD. 147/2014- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES MARTA CERUTTI.

780/2014 25/09 PROM. ORD. 148/2014-AUTORIZACION CONVENIO MUNICIPALIDAD Y U.N.L.-

781/2014 25/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES.

782/2014 25/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COOP. JARDIN DE INFANTES BARTOLOME MITRE.

783/2014 25/09 DECLARACION DIA NO LABORABLE 7 DE OCTUBRE.

784/2014 30/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARCIA ROMERO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2014

